ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, a 27 de abril de 2017, en la Av. Galo Plaza Lasso N74-69 y Antonio Basantes, se reúnen los señores Esteban Serrano Monge, Diego Calisto Albornoz y El Fondo de Inversión Colectivo denominado Fondo País Ecuador, legalmente representado por la compañía Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, la cual a su vez comparece representada por el señor César Morales Molina.

Preside la Junta el señor Esteban Serrano Monge; actúa como Secretario el señor Fernando Martínez Cabrera, Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía.

El Presidente solicita al Secretario formar la lista de asistentes y constatar el quórum que se encuentra presente, el mismo que es como sigue:

• Administración y Negocios Realbusiness S.A., representada por su Gerente General, Sr. Diego Calisto Albornoz	1.358 acciones
• Clasahold S.A., representada por su Gerente General, Sr. Esteban Serrano Monge	292.872 acciones
• Clasecuador S.A., representada por su Gerente, señor Esteban Serrano Monge	1.573 acciones
• Fondo Colectivo de Inversión "Fondo País Ecuador", representado por la Compañía Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos , y ésta a su vez representada por el señor César Morales Molina, conforme la carta – poder otorgada por el Gerente General, señor Marco Karolys Cordovez	104.197 acciones

Cada acción ordinaria y nominativa tiene un valor nominal de UN DOLAR de los Estados Unidos de América y da derecho a un voto.

El Secretario manifiesta que se encuentra presente y representado el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, según el Libro de Acciones y Accionistas y la nómina extendida por el DECEVALE; y, en consecuencia, habiendo el quorum suficiente los accionistas pueden constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, lo cual es aceptado por éstos.

El Presidente declara instalada la Junta a las 16h00, da la bienvenida a los accionistas y a la Srta. Andrea Alvarez, funcionaria de la Bolsa de Valores de Quito quien asiste a la Junta y solicita al Secretario dar lectura al Orden del Día, conforme la convocatoria publicada en el Diario La Hora con fecha 12 de abril de 2016; el mismo que es como sigue:

1. Conocer y resolver sobre el informe de la Administración referente al ejercicio económico 2016.
2. Conocer y resolver sobre el informe del Comisario referente al ejercicio económico 2016.
3. Conocer y resolver sobre el informe de los Auditores Externos referente al ejercicio económico 2016.
4. Conocer y resolver sobre el Balance General relativo al ejercicio económico 2016.
5. Conocer y resolver sobre el Estado de Pérdidas y Ganancias relativo al ejercicio económico 2016.
6. Resolver sobre el destino de las utilidades del ejercicio económico 2016.
7. Designación de Comisario principal y su respectivo suplente para el ejercicio económico 2017, y fijación de sus honorarios.
8. Designación de Auditores Externos para el ejercicio económico 2017, y fijación de sus honorarios.
9. Designación de Directores Principales y Suplentes de la Compañía.
10. Designación de Presidente Subrogante de la Compañía.
11. Aumento de capital y reforma del Estatuto Social en sus artículos Sexto y Séptimo.
12. Reforma integral y codificación del Estatuto Social de la Compañía.
13. Aprobación del Acta.

Se deja constancia que se convocó expresamente a Deloitte & Touche Ecuador Cia. Ltda., empresa Auditora de la Compañía; y a los señores Oscar Amilcar Bejarano Realpe y Elvira Noemí Salinas López, Comisario Principal y Suplente de la Compañía, cuyas direcciones son: Av. Amazonas N35-17 y Juan Pablo Sanz, Cap. Francisco de Orellana Oe1-40 y Gaspar de Carvajal y Av. Brasil N39-210, respectivamente.

Los accionistas aprueban tratar el Orden del Día, y toman las siguientes resoluciones:

1. El Presidente solicita al Secretario dar lectura del Informe de la Administración, correspondiente al ejercicio económico 2016. El señor Esteban Serrano en representación de Clasecuador S.A. propone que considerando que el Informe de la Administración ha estado a disposición de los accionistas con 15 días de anticipación a la Junta y es conocido por todos se lea sólo las líneas del Balance General, propuesta que es elevada a moción por el proponente.

   El Presidente de la Junta consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada. Al no existir otra moción ni modificación de la propuesta el Secretario informa a los accionistas que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción. El Secretario procede a tomar votación sobre la moción propuesta:

   - Administración y Negocios Realbusiness S.A. A FAVOR
   - Clasahold S.A. A FAVOR
   - Clasecuador S.A. A FAVOR
   - Fondo Colectivo de Inversión Fondo País Ecuador A FAVOR

   El Secretario procede con la lectura conforme la moción propuesta, una vez concluida la lectura, el señor César Morales Molina, en representación de Fondo País Ecuador solicita se explique cuál es la causa de la variación en dos cuentas: Inversiones de

Corto Plazo que tiene una caída de US$ 653.057 y Cuentas por cobrar a clientes que sube algo más de US$ 250.000.

El Presidente señala que la diferencia en la cuenta Inversiones a corto plazo responde a una variación del uso del efectivo proveniente de la emisión de obligaciones, recibimos los recursos provenientes de la emisión y los usamos conforme encontremos el destino para el cual fue autorizado, esa diferencia hace que los saldos ociosos nos permitimos invertir a corto plazo y a su vez cuando se usa el producto de la emisión para invertir en activos o para cancelar la misma se saca de esa cuenta lo cual explica la reducción de la misma.
En cuanto a las cuentas por cobrar a clientes, dicha variación responde a la diferencia de ventas entre el cierre de un año y otro realizada en el mes de diciembre. En el mes de diciembre son significativas las ventas en este negocio, pues se trata de alimentos, y esa venta adicional en diciembre contrastada con el año anterior produjo una cuenta por cobrar mayor al cierre de los estados financieros en el 2016, señalando que en el año 2016 se vendió aproximadamente US$ 177.000 más que en diciembre del año 2015.

Con la explicación señalada, el señor Diego Calisto Albornoz, en representación de Administración y Negocios Realbusiness S.A. mociona se apruebe el Informe de la Administración.

El Presidente de la Junta consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada. Al no existir otra moción ni modificación de la propuesta el Secretario informa a los accionistas que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción. El Secretario procede a tomar votación sobre la moción propuesta:

- Administración y Negocios Realbusiness S.A. A FAVOR
- Clasahold S.A. A FAVOR
- Clasecuador S.A. A FAVOR
- Fondo Colectivo de Inversión Fondo País Ecuador A FAVOR

Conforme la moción propuesta y votada el Informe de la Administración correspondiente al ejercicio económico 2016 es aprobado con el voto unánime de todos los accionistas: 400.000 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones, 0 votos en blanco.

2. El Secretario da lectura del Informe del Comisario, correspondiente al ejercicio económico 2016. Una vez que el Secretario ha dado lectura a la opinión del Comisario el señor César Morales Molina, en representación de Fondo País Ecuador mociona que en tanto y en cuanto ya se ha revisado el Informe de la Administración y considerando que los accionistas ya han conocido y revisado previamente el Informe de Comisario se consulte a los señores accionistas si existe alguna observación al mismo. El señor Diego Calisto Albornoz, en representación de Administración y Negocios Realbusiness S.A. mociona se complemente la moción previa y en caso de que no existan observaciones se apruebe el Informe de Comisario.

El Presidente de la Junta consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta una vez que esta ha sido modificada u otra moción alternativa para ser considerada. Al no existir otra moción ni modificación de la propuesta el Secretario informa a los accionistas que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

El Secretario procede a tomar votación sobre la moción propuesta:

- Administración y Negocios Realbusiness S.A. A FAVOR
- Clasahold S.A. A FAVOR
- Clasecuador S.A. A FAVOR
- Fondo Colectivo de Inversión Fondo País Ecuador A FAVOR

El Informe del Comisario correspondiente al ejercicio económico 2016 es aprobado con el voto unánime de todos los accionistas sin ninguna observación: 400.000 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones, 0 votos en blanco.

3. El Presidente solicita al Secretario dar lectura del Informe del Informe de los Auditores Externos, la firma Deloitte & Touche Ecuador Cia. Ltda., correspondiente al ejercicio económico 2016. El señor Esteban Serrano en representación de Clasecuador S.A. mociona que considerando que el Informe de los Auditores Independientes ha estado a disposición de los accionistas con 15 días de anticipación a la Junta y es conocido por todos se lea solamente la opinión de los Auditores y se revisen ciertas diferencias entre los Estados Financieros de la Administración e Informe de Comisario y los auditados.

   El Presidente de la Junta consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada. Al no existir otra moción ni modificación de la propuesta el Secretario informa a los accionistas que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción. El Secretario procede a tomar votación sobre la moción propuesta:

   - Administración y Negocios Realbusiness S.A. A FAVOR
   - Clasahold S.A. A FAVOR
   - Clasecuador S.A. A FAVOR
   - Fondo Colectivo de Inversión Fondo País Ecuador A FAVOR

   El Secretario da lectura a la opinión de los Auditores y el señor César Morales Molina, en representación de Fondo País Ecuador señala que se encuentra una diferencia en el valor de los activos y pasivos que refleja el Informe Auditado por un valor de US$ 138.000 aproximadamente comparado con el Informe presentado por la Administración e Informe de Comisario solicitando que se explique las razones de tal hecho a los accionistas.

   El Presidente menciona que tal diferencia corresponde al crédito tributario por retenciones de impuesto a la renta e IVA que la Compañía dejó en el activo corriente sin netear con la cuenta por pagar de impuesto a la renta e IVA del año 2016, por aproximadamente US$ 138.000, siendo esta la diferencia existente entre el Informe de Administración e Informe de Comisario versus el Informe de Auditoría.

El señor César Morales señala que tanto en el activo como en el pasivo se registra la misma diferencia, lo cual es ratificado por el Presidente.
El señor César Morales Molina, en representación de Fondo País Ecuador mociona se apruebe el Informe de Auditoría pero se solicite a los Auditores una Nota Técnica como alcance al Informe para complementarlo y para sustentar esta metodología.

Adicionalmente, el señor César Morales señala que se menciona la aplicación de la NIC 19 en la cual se utiliza la tasa de descuento de los bonos americanos lo cual genera una afectación patrimonial a la Compañía. Sobre este tema existe una discusión respecto de si se debe utilizar esta tasa que se encuentra en el 4% conforme se menciona en el Informe de Auditoria y la otra corriente local es que se mantenga una tasa que se encuentra alrededor del 8%, obviamente son dos criterios distintos y no existe un pronunciamiento por parte de la autoridad; y existiendo una afectación al patrimonio de la Compañía y consecuentemente a los accionistas solicita se explique cuál es el criterio de los Auditores, de los Actuarios y de la Administración para la aplicación de esta tasa que de alguna manera ha afectado el patrimonio.

El Presidente señala que esta es una discusión que ha estado girando alrededor del valor presente de la obligación por beneficio definido, es decir, la jubilación patronal; la Administración hubiere preferido no utilizar la tasa que recomienda el Auditor y de hecho se interpusieron los mejores oficios ante éste para seguir utilizando la tasa del mercado local que es una tasa mayor, por lo tanto el valor presente hubiera sido menor, sin embargo la opinión de nuestro Auditor Externo es que dicha obligación tiene que ser descontada a una tasa del mercado americano, criterio con el cual coinciden las Compañías de dicha envergadura, es decir las 4 grandes. Efectivamente existe una afectación patrimonial más no se afectan los resultados del ejercicio que se está revisando, sin embargo por prudencia nos acogimos al valor mayor del pasivo y reflejamos esto en el Balance General pero si posteriormente existe un pronunciamiento de la autoridad en el sentido de que debe utilizarse la tasa del mercado local se revertirá el valor de la afectación en favor del patrimonio de los accionistas.

Luego de esta aclaración relativa a la aplicación de la NIC 19 y retomando la moción planteada previamente el Presidente de la Junta consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada. Al no existir otra moción ni modificación de la propuesta el Secretario informa a los accionistas que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción. El Secretario procede a tomar votación sobre la moción propuesta:

- Administración y Negocios Realbusiness S.A. A FAVOR
- Clasahold S.A. A FAVOR
- Clasecuador S.A. A FAVOR
- Fondo Colectivo de Inversión Fondo País Ecuador A FAVOR

En Informe de Auditores Externos correspondiente al ejercicio económico 2016 es aprobado conforme la moción propuesta y votada con el voto unánime de todos los accionistas: 400.000 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones, 0 votos en blanco.

4. El Presidente s jnolicita que el Secretario de lectura del Balance General del ejercicio económico 2016. El señor Diego Calisto Albornoz en representación de Administración y Negocios Realbusiness S.A. mociona que en virtud de que los accionistas han tenido el Balance General con 15 días de anticipación a la Junta y ha sido revisado en los puntos anteriores sea aprobado sin lectura previa.

   El Presidente de la Junta consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada. Al no existir otra moción ni modificación de la propuesta el Secretario informa a los accionistas que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción. El Secretario procede a tomar votación sobre la moción propuesta:

   - Administración y Negocios Realbusiness S.A. A FAVOR
   - Clasahold S.A. A FAVOR
   - Clasecuador S.A. A FAVOR
   - Fondo Colectivo de Inversión Fondo País Ecuador A FAVOR

   El Balance General correspondiente al ejercicio económico 2016 es aprobado con el voto unánime de todos los accionistas: 400.000 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones, 0 votos en blanco.

5. El Presidente solicita dar lectura del Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico 2016. El señor Esteban Serrano en representación de Clasecuador S.A. señala que considerando que el Estado de Pérdidas y Ganancias ha estado a disposición de los accionistas con 15 días de anticipación a la Junta y es conocido por todos se lea sólo las cifras principales del mismo y éste sea aprobado, propuesta que es elevada a moción por el proponente.

   El Presidente de la Junta consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada. Al no existir otra moción ni modificación de la propuesta el Secretario informa a los accionistas que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

   El Secretario da lectura al Estado de Pérdidas y Ganancias conforme la moción propuesta y procede a tomar votación:

   - Administración y Negocios Realbusiness S.A. A FAVOR
   - Clasahold S.A. A FAVOR
   - Clasecuador S.A. A FAVOR
   - Fondo Colectivo de Inversión Fondo País Ecuador A FAVOR

   El Estado de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio económico 2016 es aprobado con el voto unánime de todos los accionistas: 400.000 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones, 0 votos en blanco.

6. El Vicepresidente Ejecutivo manifiesta a los accionistas que en el ejercicio económico 2016 se han producido utilidades netas, por US$ 514.173 y recuerda a los accionistas que solamente podrán distribuirse utilidades hasta el 50%, ya que éste es un resguardo adicional establecido en la Segunda Emisión de Obligaciones, que se encuentra vigente.

   El señor Esteban Serrano Monge, en representación de Clasahold S.A., accionista de la Compañía mociona se asigne el 50% de las utilidades netas, es decir US$ 257.086,50 para distribuir a los señores accionistas siendo pagados en proporción a su participación accionaria en seis cuotas fijas e iguales durante los meses de mayo a octubre 2017 y el valor restante sea destinado a la cuenta patrimonial de Utilidades Retenidas.

   El Presidente de la Junta consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada. Al no existir otra moción ni modificación de la propuesta el Secretario informa a los accionistas que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción. El Secretario procede a tomar votación sobre la moción propuesta:

   - Administración y Negocios Realbusiness S.A. A FAVOR
   - Clasahold S.A. A FAVOR
   - Clasecuador S.A. A FAVOR
   - Fondo Colectivo de Inversión Fondo País Ecuador A FAVOR

   Los accionistas acuerdan por unanimidad con 400.000 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones, 0 votos en blanco asignar US$ 257.086,50 para dividendos de los accionistas, pagaderos en 6 cuotas de mayo a octubre 2017 y el valor restante destinarlo a la cuenta patrimonial Utilidades Retenidas conforme la moción votada.

7. El Vicepresidente Ejecutivo informa a los accionistas que los honorarios pagados al señor Oscar Bejarano Realpe, Comisario Principal para el ejercicio económico 2016 fueron US$ 400,00 más IVA. El señor Esteban Serrano Monge, en su calidad de representante legal de Clasahold S.A., accionista de la Compañía mociona se fije los honorarios para el ejercicio fiscal 2017 en US$ 420,00 más IVA y se reelija a los señores Oscar Bejarano Realpe y a la señora Elvira Salinas como Comisario Principal y Suplente de la Compañía para el ejercicio económico 2017.

   El Presidente de la Junta consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada. Al no existir otra moción ni modificación de la propuesta el Secretario informa a los accionistas que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción. El Secretario procede a tomar votación sobre la moción propuesta:

   - Administración y Negocios Realbusiness S.A. A FAVOR
   - Clasahold S.A. A FAVOR
   - Clasecuador S.A. A FAVOR
   - Fondo Colectivo de Inversión Fondo País Ecuador A FAVOR

Los señores Oscar Bejarano Realpe y Elvira Salinas López son desigandos como Comisario Principal y Suplente, respectivamente para el ejercicio fiscal 2017 y se fijan sus honorarios en US$ 420,00 más IVA con el voto unánime de todos los accionistas: 400.000 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones, 0 votos en blanco.

8. El señor Esteban Serrano, en representación de Clasecuador S.A., accionista de la Compañía mociona se encomiende a la Administración de la Compañía la presentación al Directorio de varias cotizaciones de firmas Auditoras; y se delegue al Directorio la designación de la firma que realizará las funciones de Auditores Externos de la Compañía para el ejercicio económico 2017, y definición de las condiciones de la contratación, incluidos los honorarios a pagar.

   El Presidente de la Junta consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada. Al no existir otra moción ni modificación de la propuesta el Secretario informa a los accionistas que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción. El Secretario procede a tomar votación sobre la moción propuesta:

   - Administración y Negocios Realbusiness S.A. A FAVOR
   - Clasahold S.A. A FAVOR
   - Clasecuador S.A. A FAVOR
   - Fondo Colectivo de Inversión Fondo País Ecuador A FAVOR

   La moción es aprobada con el voto unánime de todos los accionistas: 400.000 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones, 0 votos en blanco.

9. El Secretario señala que conforme con el estatuto social de la Compañía la mayoría relativa de las acciones de la Serie A representada en la Junta General tendrá derecho a designar a seis Directores principales y sus respectivos suplentes y la mayoría relativa de las acciones de la Serie B tendrá derecho a designar a cuatro Directores principales y sus respectivos suplentes, para el período de dos años.

   El señor Esteban Serrano, en representación del accionista Clasahold S.A., tenedor de la mayoría de las acciones de la serie A y con derecho a designar seis Directores Principales y sus respectivos suplentes, designa a las siguientes personas como Directores:

Directores Principales	**Directores Suplentes**
Fernando Martínez Cabrera	Ricardo Monge Dos Santos
Esteban Alberto Serrano Monge	Jorge Esteban Serrano Velasco
Julio Ignacio De Armas Anderson	Martha Patricia Bustamante Montero
Diego Xavier Quiñones Peña	Diego Rafael Noboa Monge
Diego Javier Borrero Andrade	Remigio Esteban Acosta Espinosa
Noah Daniel Federici	Fernando Samaniego Andrade

   El señor Esteban Serrano, en representación del accionista Clasahold S.A., tenedor de la mayoría de las acciones de la serie B y con derecho a designar cuatro Directores Principales y sus respectivos suplentes, designa a las siguientes personas como Directores:

Directores Principales	**Directores Suplentes**
Diego Javier Calisto Arteta	Carlos Alberto Calisto Arteta
Galo Olmedo Cevallos Fajardo	Paúl Eduardo Cevallos Durán
Diego Xavier Calisto Albornoz	Fernando Calisto Arteta
Christian Wahli Hofstetter	Galo Fernando Cevallos Durán

Con dichas designaciones, el Directorio de la Compañía quedaría integrado de la siguiente manera:

Directores Principales	**Directores Suplentes**
Fernando Martínez Cabrera	Ricardo Monge Dos Santos
Esteban Alberto Serrano Monge	Jorge Esteban Serrano Velasco
Julio Ignacio De Armas Anderson	Martha Patricia Bustamante Montero
Diego Xavier Quiñones Peña	Diego Rafael Noboa Monge
Diego Javier Borrero Andrade	Remigio Esteban Acosta Espinosa
Noah Daniel Federici	Fernando Samaniego Andrade
Diego Javier Calisto Arteta	Carlos Alberto Calisto Arteta
Galo Olmedo Cevallos Fajardo	Paúl Eduardo Cevallos Durán
Diego Xavier Calisto Albornoz	Fernando Calisto Arteta
Christian Wahli Hofstetter	Galo Fernando Cevallos Durán

El Presidente de la Junta consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada. Al no existir otra moción ni modificación de la propuesta el Secretario informa a los accionistas que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción. El Secretario procede a tomar votación sobre la moción propuesta:

- Administración y Negocios Realbusiness S.A. A FAVOR
- Clasahold S.A. A FAVOR
- Clasecuador S.A. A FAVOR
- Fondo Colectivo de Inversión Fondo País Ecuador A FAVOR

Quedan designados Directores Principales y sus respectivos suplentes por el período de dos años, conforme la moción propuesta y aprobada con el voto unánime de todos los accionistas: 400.000 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones, 0 votos en blanco.

10. El señor Esteban Serrano Monge, en representación de Clasahold S.A. y Clasecuador S.A., accionistas de la Compañía señala que considerando se ha designado al señor Paúl Cameron De Mulder Rougvie como Vicepresidente Ejecutivo a partir del 01 de mayo de 2017 mociona designar al señor Fernando Martínez Cabrera como Presidente Subrogante a partir de la misma fecha, por el período de dos años; en reemplazo del señor Diego Xavier Quiñones Peña, a quien agradece por la excelente gestión realizada a favor de la empresa durante todo el tiempo que ha desempeñado sus funciones, encargando al Presidente de esta Junta General de Accionistas extender el nombramiento del Presidente Subrogante, el cual será inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito.

El Presidente de la Junta consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada. Al no existir otra moción ni modificación de la propuesta el Secretario informa a los accionistas que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción. El Secretario procede a tomar votación sobre la moción propuesta:

- Administración y Negocios Realbusiness S.A. A FAVOR
- Clasahold S.A. A FAVOR
- Clasecuador S.A. A FAVOR
- Fondo Colectivo de Inversión Fondo País Ecuador A FAVOR

El señor Fernando Martínez Cabrera es designado Presidente Subrogante de la Compañía, por el período de dos años, conforme la moción propuesta y aprobada con el voto unánime de todos los accionistas: 400.000 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones, 0 votos en blanco.

11. El Presidente Ejecutivo expone a los accionistas que el Directorio de la Compañía, en sesión celebrada el día 02 de marzo del 2017, ha resuelto proponer a la Junta General de Accionistas, por intermedio del Presidente, un aumento de capital. Por efectos del aumento señalado se elevaría el capital autorizado y suscrito de US$ 400.000,00 a US$ 4.800.000,00 y US$ 2.400.000,00, respectivamente. Dicho aumento se pagaría íntegramente mediante la capitalización de US$ 2.000.000,00 de la cuenta Utilidades Retenidas.

El señor Esteban Serrano en representación de Clasahold S.A., accionista de la Compañía mociona: i) aumentar el capital autorizado en la suma de US$ 4.400.000,00; ii) aumentar el capital suscrito en la suma de US$ 2.000.000,00; iii) pagar íntegramente el aumento de capital mediante la capitalización de la cuenta Utilidades Retenidas, de acuerdo al cuadro de suscripción y pago del aumento de capital que se hará constar en la escritura pública en la que se instrumente este acuerdo iv) como resultado del aumento de capital la compañía emitirá 2.000.000 acciones ordinarias de un dólar de valor nominal cada una, conforme al siguiente detalle: (1) 1.087.800 acciones Serie A, (2) 854.200 acciones serie B y (3) 58.000 acciones Serie C; vi) autorizar al Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía para que suscriba la escritura pública que contenga el presente acuerdo de aumento de capital autorizado y suscrito y la consiguiente reforma de estatutos de la Compañía; y realice los trámites correspondientes hasta la inscripción en el Registro Mercantil respectivo, así como para que lleve a cabo cualquier trámite complementario ante las instituciones públicas y privadas que sea necesario.

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITAL	PAGO CON UTILIDADES RETENIDAS	NUEVO CAPITAL	% CAPITAL
Clasahold S.A.	US$ 292.872,00	US$ 1.464.400,00	US$ 1.464.400,00	US$ 1.757.272,00	73.22%
Fondo Colectivo de Inversión Fondo País Ecuador	US$ 104.197,00	US$ 521.000,00	US$ 521.000,00	US$ 625.197,00	26,05%
Clasecuador S.A.	US$ 1.573,00	US$ 7.800,00	US$ 7.800,00	US$ 9.373,00	0,39%

Administración y Negocios Realbusiness S.A.	US$ 1.358,00	US$ 6.800,00	US$ 6.800,00	US$ 8.158,00	0,34%
TOTALES	US$ 400.000,00	US$ 2.000.000,00	US$ 2.000.000,00	US$ 2.400.000,00	100,00%

Aceptando los accionistas la distribución de capital y los ajustes de fracciones realizados.

Por efecto del aumento de capital se reforman los artículos sexto (Capital Suscrito) y séptimo (Capital Autorizado) de los Estatutos de la Compañía, los cuales dirán:

ARTICULO SEXTO: CAPITAL SUSCRITO.-

El capital suscrito es un dos millones cuatrocientos mil dólares (US$ 2.400.000,00), dividido en dos millones cuatrocientas mil (2.400.000) acciones nominativas y ordinarias, agrupadas en un millón trescientas cinco mil trescientos sesenta (1.305.360) acciones de la Serie A, un millón veinte y cinco mil cuarenta (1.025.040) acciones de la Serie B y sesenta y nueve mil seiscientas (69.600) acciones de la Serie C, todas con un valor nominal de un dólar (US$ 1,00) cada una. En todo aumento del capital, suscrito o autorizado, se conservará idénticas proporciones.

En los casos de disminución de capital, las acciones que sean compradas por la compañía y las que sean amortizadas, según sea el caso, deberán observar la proporcionalidad de las acciones de las Series emitidas de forma tal que, perfeccionada la reducción de capital o la compra de acciones de propia emisión de la compañía, sea respetada la proporcionalidad señalada.

ARTICULO SÉPTIMO.- CAPITAL AUTORIZADO

El capital autorizado de la compañía ascenderá a la suma de cuatro millones ochocientos mil dólares (US$ 4.800.000,00), capital que estará dividido en cuatro millones ochocientos mil (4.800.000) acciones nominativas y ordinarias, agrupadas en dos millones seiscientas diez mil setecientas veinte (2.610.720) acciones de la Serie A, dos millones cincuenta mil ochenta (2.050.080) acciones de la Serie B y ciento treinta y nueve mil doscientas (139.200) acciones de la Serie C, todas con un valor nominal de un dólar (US$ 1,00) cada una.

El señor César Morales Molina en representación de Fondo País Ecuador solicita que previo a tratar cualquier aumento de capital la Administración emita un Informe respecto del origen de la cuenta de Utilidades Retenidas de ejercicios anteriores, de la conveniencia o no del reparto a los accionistas o de ser el caso de la capitalización, en tanto y en cuanto existe el interés por parte del Fondo País Ecuador de que se reparta a los accionistas en efectivo parte o la totalidad de esta cuenta.

El señor Esteban Serrano Monge señala que ya se envió un informe a Fondo País Ecuador conforme a lo acordado en el Directorio de 02 de marzo de 2017, pero en virtud de la postura del mencionado accionista y considerando que el aumento de capital mediante capitalización de utilidades debe ser aprobado de forma unánime por los accionistas; y en razón de que dicho accionista al parecer no está de acuerdo con el aumento de capital o no está preparado para resolver al respecto solicita se proceda a la

votación en este punto conforme a su moción propuesta previamente, en representación de Clasahoold S.A.

El Presidente de la Junta consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada. Al no existir otra moción ni modificación de la propuesta el Secretario informa a los accionistas que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción. El Secretario procede a tomar votación sobre la moción propuesta:

- Administración y Negocios Realbusiness S.A. A FAVOR
- Clasahold S.A. A FAVOR
- Clasecuador S.A. A FAVOR
- Fondo Colectivo de Inversión Fondo País Ecuador NO A FAVOR

El aumento de capital conforme la moción propuesta recibe 295.803 votos a favor, 104.197 votos en contra, 0 abstenciones, 0 votos en blanco.

Con dicha votación y considerando que el aumento de capital mediante la capitalización de utilidades requiere el voto unánime de los accionistas el aumento de capital no es aprobado por los accionistas.

12. El Presidente expone que es conveniente reformar integralmente y codificar el estatuto social de la Compañía, para lo cual pone a consideración de los accionistas el proyecto de estatutos reformados y codificados propuesto por la Administración de la Compañía.
El señor César Morales Molina en representación de Fondo País Ecuador considerando que el proyecto de reforma ha sido puesto a diposición de los accionistas con anticipación mociona se apruebe la reforma integral y codificación de estuto social de la Compañía con los siguientes cambios:

a) Autorizar al Presidente Ejecutivo o al Vicepresidente Ejecutivo para la realización de actos o celebración de contratos, cuando la cuantía de las obligaciones para la compañía que de ellos se deriven, sean directas, indirectas o contingentes, exceda de dos mil salarios básicos unificados o su equivalente en cualquier otra moneda; y siempre y cuando no se trate de aquellos asuntos determinados en el literal g) del artículo Décimo Tercero de los presentes estatutos.
b) Mantener como atribución de la Junta General de Accionistas la designación de Auditores Externos y la fijación de su retribución
c) Se mantenga el artículo relativo a RESERVAS FACULTATIVAS Y ESPECIALES Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES, conforme consta en el estatuto vigente.

El señor Esteban Serrano Monge, en representación de Clasahold S.A. complementa la moción planteada señalando que se apruebe la reforma integral y codificación de estatuto social de la Compañías con los cambios sugeridos y se autorice al Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía, para que realice las gestiones y trámites necesarios para instrumentar la reforma integral y codificación de estatuto social y

suscribir la correspondiente escritura pública y todo documento necesario hasta la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, así como para que lleve a cabo cualquier trámite complementario ante las instituciones públicas y privadas , a fin de que surta los efectos legales del caso.

El Presidente de la Junta consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta una vez que esta ha sido modificada u otra moción alternativa para ser considerada. Al no existir otra moción ni modificación de la propuesta el Secretario informa a los accionistas que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción. El Secretario procede a tomar votación sobre la moción propuesta:

- Administración y Negocios Realbusiness S.A. A FAVOR
- Clasahold S.A. A FAVOR
- Clasecuador S.A. A FAVOR
- Fondo Colectivo de Inversión Fondo País Ecuador A FAVOR

La reforma integral y codificación del estatuto social de Alimentos Ecuatorianos S.A. Alimec es aprobada de manera unánime, autorizando al Vicepresidente Ejecutivo para que realice las gestiones y trámites necesarios para instrumentar la misma y suscribir la correspondiente escritura pública y todo documento necesario hasta la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, así como para que lleve a cabo cualquier trámite complementario ante las instituciones públicas y privadas, a fin de que surta los efectos legales del caso; conforme la moción propuesta con 400.000 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones, 0 votos en blanco, siendo el texto del estatuto reformado y codificado el siguiente:

CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC

UNO. NATURALEZA, DENOMINACION , DOMICILIO, OBJETO, MEDIOS, PLAZO Y DURACION:

ARTICULO PRIMERO.- NATURALEZA Y DENOMINACION

La compañía se denomina ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC, la cual es una compañía Anónima de nacionalidad ecuatoriana que se rige por las leyes ecuatorianas y por las disposiciones contenidas en los presentes estatutos, en los que se le designará simplemente como "la compañía".

ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO

La Compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, pero podrá establecer agencias o sucursales en uno o varios lugares del Ecuador o fuera de él, previa resolución de la Junta General, adoptada con sujeción a la ley y estos estatutos.

ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL

El objeto de la compañía es la industria de la elaboración, preparación, envasado y producción de artículos alimenticios en general y artículos conexos con la industria de alimentos; y, la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, intermediación, agenciamiento y comisión de productos alimenticios en general y artículos conexos con la industria de alimentos.

ARTICULO CUARTO.- MEDIOS

Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá efectuar toda clase de actos y contratos, cualquier que sea su naturaleza, permitidos o no prohibidos por la ley ecuatoriana.

ARTICULO QUINTO.- PLAZO Y DURACION

El plazo por el cual se forma la Compañía es de noventa y nueve años, a contarse desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura Pública de Constitución de la misma. Vencido este plazo, la Compañía se extinguirá de pleno derecho, a menos que los accionistas, reunidos en Junta General Ordinaria o Extraordinaria, en forma expresa y antes de su expiración, decidieren prorrogarlo de conformidad con lo previsto por estos Estatutos.

DOS. CAPITAL:

ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SUSCRITO

El capital suscrito es cuatrocientos mil dólares (US$ 400.000,00), dividido en cuatrocientas mil (400.000,00) acciones nominativas y ordinarias, agrupadas en doscientos diecisiete mil quinientas sesenta (217.560) acciones de la Serie A, ciento setenta mil ochocientas cuarenta (170.840) acciones de la Serie B y once mil seiscientas (11.600) acciones de la Serie C, todas con un valor nominal de un dólar (US$ 1,00) cada una. En todo aumento del capital, suscrito o autorizado, se conservará idénticas proporciones.
En los casos de disminución de capital, las acciones que sean compradas por la compañía y las que sean amortizadas, según sea el caso, deberán observar la proporcionalidad de las acciones de las Series emitidas de forma tal que, perfeccionada la reducción de capital o la compra de acciones de propia emisión de la compañía, sea respetada la proporcionalidad señalada.

ARTICULO SEPTIMO.- CAPITAL AUTORIZADO

El capital autorizado de la compañía ascenderá a la suma de cuatrocientos mil dólares (US$ 400.000,00), capital que estará dividido en cuatrocientas mil (400.000) acciones nominativas y ordinarias, agrupadas en doscientas diecisiete mil quinientas sesenta (217.560) acciones de la Serie A, ciento setenta mil ochocientas cuarenta (170.840) acciones de la Serie B y once mil seiscientas (11.600) acciones de la Serie C, todas con un valor nominal de un dólar (US$ 1,00) cada una.

ARTICULO OCTAVO.- REFERENCIAS LEGALES

En todo lo relativo a aumentos o disminuciones de capital, preferencia para la suscripción de acciones, capitalización y demás asuntos que hagan relación con el capital suscrito y con el capital autorizado se estará a lo dispuesto por la Ley.

TRES. DE LAS ACCIONES Y LOS ACCIONISTAS:

ARTICULO NOVENO.- EXPEDICION DE TITULOS

Las acciones constarán de títulos numerados que serán autenticados con la firma del Presidente Ejecutivo y del Vicepresidente Ejecutivo. Un título de acción podrá comprender tantas acciones cuantas posea el propietario o parte de éstas, a su elección.

ARTICULO DECIMO.- REFERENCIAS LEGALES

En cuanto a la pérdida, destrucción o deterioro de títulos, cesión, prenda y demás asuntos relativos a las acciones, se estará a lo dispuesto por la Ley, al igual que en lo relacionado con los derechos y obligaciones de los accionistas.

CUATRO. DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION:

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- ORGANOS SOCIALES

La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas, órgano supremo de la compañía, y administrada por el Directorio, el Presidente Ejecutivo y el Vicepresidente Ejecutivo.

A.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- COMPOSICION

La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la Compañía y se compone de los accionistas o de sus representantes o mandatarios reunidos con el quórum y en las condiciones que la Ley, los Reglamentos de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y los presentes estatutos exigen.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES

Son atribuciones y deberes de la Junta General:

a) Interpretar los presentes estatutos en forma obligatoria para todos los accionistas y órganos de administración y fiscalización de la compañía
b) Elegir y remover a los miembros del Directorio de acuerdo a lo señalado en el artículo Vigésimo Quinto del presente estatuto, y fijar sus remuneraciones.
c) Elegir y remover al Presidente Ejecutivo y al Presidente Subrogante, de entre los vocales principales del Directorio, y fijar su retribución.
d) Acordar cambios sustanciales del objeto social.
e) Elegir Comisarios principal y suplente y Auditores Externos, y fijar sus retribuciones.
f) Acordar el establecimiento de sucursales y agencias, tanto en el país como en el exterior.

g) Acordar la disposición, enajenación, limitación de dominio, arriendo o gravamen de todo o de más de la mitad de los activos de la compañía, y la enajenación total del activo y pasivo.
h) Acordar la fusión, transformación o escición de la compañía.
i) Acordar la modificación de las limitaciones de los órganos de administración.
j) Acordar la disminución del número de Directores y su forma de designación.
k) Acordar la disolución voluntaria y la reactivación de la compañía.
l) Acordar el cambio de domicilio social.
m) Reclasificar las acciones en que se divide el capital suscrito y el autorizado de la compañía.
n) Interpretar estos Estatutos en forma obligatoria para los accionistas.
o) Corresponde en suma a la Junta General ejercer y cumplir todos los derechos y obligaciones que la Ley determina, así como realizar todas las funciones que no estuvieren atribuidas a otro organismo social.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Presidente Ejecutivo y/o el Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía convocarán a Junta General Ordinaria una vez al año de manera conjunta o indistinta, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para considerar, sin perjuicio de otros asuntos mencionados en la convocatoria, los siguientes puntos:

a) Conocer las cuentas, el balance y los informes que le presentarán el Presidente Ejecutivo, Vicepresidente Ejecutivo y los órganos de fiscalización acerca de los negocios sociales en el último ejercicio económico y dictar su resolución; el informe del Presidente Ejecutivo y del Vicepresidente Ejecutivo puede ser conjunto.
b) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales y de la formación de reservas.
c) Proceder, llegado el caso, a la designación de los funcionarios cuya elección le corresponda según estos estatutos, así como fijar o revisar sus respectivas remuneraciones.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Presidente Ejecutivo y/o el Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía de manera conjunta o indistinta convocarán a reunión extraordinaria de la Junta General de Accionistas cuando lo consideren necesario o cuando lo soliciten por escrito y con indicación precisa de los temas que desean sean conocidos por la Junta, un mínimo de dos directores principales o el o los accionistas que representen, por lo menos, el veinte y cinco por ciento (25%) del capital pagado y cuando así los dispongan la Ley y los Estatutos. También podrá ser convocada la Junta General de Accionistas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y por el Comisario, en los casos previstos por la Ley de Compañías. Cuando, no obstante el pedido de los directores principales o de los accionistas, formulado en las condiciones citadas en este artículo, el Presidente Ejecutivo y/o el Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía no convocaren a sesión extraordinaria de la Junta General de Accionistas dentro de los quince días contados desde el recibo de la petición, podrán recurrir al Superintendente de Compañías, Valores y Seguros solicitando dicha convocatoria, según lo que dispone la ley.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- CONVOCATORIA

Las convocatorias para las reuniones de la Junta General de Accionistas serán hechas con ocho días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la reunión. El Comisario será convocado especial e individualmente en el mismo aviso que se haga el llamamiento a Junta General de Accionistas, mencionando de modo expreso sus nombres, apellidos y dirección. La convocatoria expresará el lugar, día, fecha, hora y objeto de la reunión y serán nulas todas las deliberaciones y resoluciones relacionadas con asuntos no expresados en la convocatoria. Además el Presidente Ejecutivo y/o el Vicepresidente Ejecutivo notificarán por correo electrónico con la convocatoria a Junta General de Accionistas a aquellos accionistas y comisarios que hubieren registrado su dirección electrónica en la Compañía. La notificación se realizará en la misma fecha en que aparezca la publicación de la convocatoria por la prensa. En las sesiones de Junta General de Accionistas solo podrá tratarse los asuntos expresamente mencionados en la convocatoria; sin embargo, en sesión ordinaria, la Junta General de Accionistas podrá deliberar y resolver sobre la suspensión o remoción de los administradores y más miembros de organismos administrativos previstos por estos Estatutos cuya designación es de su competencia, aunque el asunto no figure en el orden del día.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- QUORUM

Para que la Junta General de Accionistas, Ordinaria o Extraordinaria, pueda válidamente dictar resoluciones, deberá reunirse en el domicilio principal de la Compañía y concurrir a ella un número determinado de personas que representen por lo menos la mitad más uno de las acciones suscritas y pagadas. Si, por falta de quórum, la Junta General no puede reunirse en la primera convocatoria, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y se referirá a los mismos puntos expresados en la primera convocatoria; la Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes y se expresará así en la convocatoria que se haga.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- MAYORIAS

Salvo las excepciones legales y estatutarias, las decisiones de la Junta General serán tomadas por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate, la propuesta se considerará negada.
Para resolver cualquiera de los asuntos determinados en los literales d) a m) inclusive, del artículo Décimo Tercero de los presentes Estatutos, así como para aprobar cualquier reforma del estatuto social que pretenda eliminar o disminuir el quórum especial estipulado en el artículo Décimo Noveno o la mayoría especial determinada en el presente artículo, o pretenda reformar el artículo Vigésimo Quinto o el artículo Vigésimo Séptimo, se requerirá una mayoría de por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) del capital pagado concurrente a la Junta General.

ARTICULO DECIMO NOVENO.- QUORUM ESPECIAL

Para que la Junta General, en sesión ordinaria o extraordinaria, pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación de la Compañía,

la reactivación de la Compañía, el proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella un número determinado de personas que represente, por lo menos, el setenta y cinco por ciento (75%) de las acciones suscritas y pagadas. Si no se obtuviere en primera convocatoria el quórum establecido, se procederá a una segunda convocatoria que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y cuyo objeto será el mismo que se expresó en la primera convocatoria; en esta segunda convocatoria, la Junta General podrá constituirse con la representación de la mitad más uno del capital suscrito y pagado, particular que se expresará en la convocatoria que se haga. Si luego de la segunda convocatoria tampoco se lograre el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días de la fecha fijada para la primera reunión ni modificar el objeto de esta; la Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse este particular en la convocatoria que se haga.

ARTICULO VIGESIMO.- DERECHO A VOTO

En la Junta General cada acción ordinaria pagada tendrá derecho a un voto; las que no se encuentren liberadas, dan derecho a voto en proporción a su haber pagado. Para la elección de Directores, conforme al artículo Vigésimo Quinto del estatuto, se votará por Series de acciones.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- REPRESENTACION

A más de la forma de representación prevista por la Ley, un accionista podrá ser representado en la Junta General mediante un apoderado con poder general o especial, incorporado a instrumento público o privado.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- JUNTAS GENERALES UNIVERSALES

No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes acepten , por unanimidad, la celebración de la Junta, quienes deberán suscribir la correspondiente acta, bajo sanción de nulidad. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- PRESIDENTE Y SECRETARIO

Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente Ejecutivo de la compañía o, si éste faltare, por el Presidente Subrogante; en caso de ausencia de éste, por la persona elegida en cada caso por los presentes en la reunión. El Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía actuará como Secretario de la Junta General y, en su falta, los asistentes a la reunión designarán un Secretario Ad-hoc.

B. ORGANOS DE ADMINISTRACION

B.1. EL DIRECTORIO

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- INTEGRACION

El directorio de la compañía estará integrado por seis Directores principales y sus respectivos suplentes, que deberán ser elegidos por la Junta General de Accionistas en la forma determinada en el artículo Vigésimo Quinto de los presentes Estatutos, y durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. El Directorio será presidido por el Presidente Ejecutivo, quien será a su vez el Presidente de la Compañía.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- DESIGNACIÓN DE DIRECTORES

Para la elección de Directores se establece la siguiente forma de designación:

a) La mayoría relativa de los acciones de la Serie A representada en la Junta General tendrá derecho a designar a cuatro Directores principales y sus respectivos suplentes.
b) La mayoría relativa de las acciones de la Serie B representada en la Junta General tendrá derecho a designar a dos Directores principales y sus respectivos suplentes.
c) Si no concurriese ningún accionista tenedor de acciones de una Serie determinada, los Directores que correspondan a dicha Serie serán elegidos por los accionistas de la restante Serie con derecho a elegir Directores que se encontraren presentes o representados en la misma Junta General.
d) La remoción de uno o más Directores es potestad de la Serie de acciones que los ha designado, con el mismo procedimiento adoptado para la designación. Sin embargo, la Junta General de Accionistas, sin consideración a las Series de acciones presentes o representadas, podrá destituir a cualquier Director, si la Junta General ha acordado la acción de responsabilidad o transacción respecto a ella, en contra del funcionario. También podrá la Junta General de Accionistas acordar la remoción de cualquier Director por encontrar causas de inhabilidad o incapacidad, en cuyo caso se deberá proceder a una nueva designación de todos los Directores, principales y suplentes, en la forma prevista en los literales a), b) y c) de este artículo.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- REUNIONES, CONVOCATORIA, QUORUM Y DECISIONES

El Directorio se reunirá ordinariamente por lo menos cuatro veces al año, mediando no más de tres meses entre una y otra reunión, previa convocatoria del Presidente Ejecutivo y/o del Vicepresidente Ejecutivo de la compañía. De manera extraordinaria, se reunirá mediante convocatoria efectuada por el Presidente Ejecutivo y/o del Vicepresidente Ejecutivo, o por dos Directores principales, de manera conjunta, sin perjuicio de que pueda reunirse sin miembros principales. Toda convocatoria se realizará con anticipación de por lo menos dos días hábiles, excluyéndose el día de la convocatoria y el fijado para la reunión, con indicación de los temas que serán tratados en la misma y el lugar, día, fecha y hora de la reunión; la convocatoria será efectuada a los Directores principales, mediante notas escritas y/o correo electrónico a aquellos Directores que hubieren registrado su dirección electrónica en la Compañía; siendo éstos quienes se encargarán de notificar a sus suplentes, en caso de que se vean imposibilitados de asistir. El quórum para las reuniones del Directorio se formará con tres Directores y las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de votos. En caso de empate el Presidente del Directorio de la compañía tendrá voto dirimente. Sin necesidad de reunión, el Directorio podrá adoptar válidamente cualquier acuerdo en asuntos de su competencia,

si la resolución correspondiente consta de un documento escrito firmado por todos sus miembros principales. Cada uno de los miembros del Directorio podrá firmar una copia separada del mismo documento. Copias con firmas autógrafas de estos documentos se archivarán en el Libro de Actas y Resoluciones del Directorio.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO

Son atribuciones y deberes del Directorio:

a) Administrar la compañía para el cumplimiento del objeto social. Para el efecto tendrá todas las facultades de administración y disposición que la Ley o los Estatutos no establezcan como privativas de la Junta General de Accionistas, y con las limitaciones señaladas en los Estatutos.
b) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las decisiones de la Junta General de Accionistas.
c) Cuidar de la buena marcha de la compañía, resolviendo lo que estime necesario para su mejor funcionamiento y administración.
d) Nombrar y remover al Vicepresidente Ejecutivo y fijar su remuneración.
e) Decidir sobre las excusas y licencias de los funcionarios nombrados por el Directorio o por la Junta General.
f) Examinar, cuando tenga a bien, los libros, documentos y caja de la Compañía.
g) Conocer los informes, balances y demás cuentas que le sean presentados.
h) Aprobar el presupuesto anual de la compañía y modificarlo de tiempo en tiempo, dentro del año. La aprobación deberá efectuarse dentro del primer trimestre, respecto al presupuesto del año en curso.
i) Autorizar al Presidente Ejecutivo o al Vicepresidente Ejecutivo para la realización de actos o celebración de contratos, cuando la cuantía de las obligaciones para la compañía que de ellos se deriven, sean directas, indirectas o contingentes, exceda de dos mil salarios básicos unificados o su equivalente en cualquier otra moneda; y siempre y cuando no se trate de aquellos asuntos determinados en el literal g) del artículo Décimo Tercero de los presentes estatutos.
j) Presentar a la Junta General ternas para la contratación de Auditores Externos y Comisarios principal y suplente.
k) Crear los Comités Consultivos que estime necesarios y reglamentar sus atribuciones y deberes y funcionamiento. Los Comités consultivos no tendrán funciones administrativas, y asesorarán continua o temporalmente al Directorio en las materias o asuntos para los que sean creados. En todo Comité Consultivo deberá ser parte al menos un Director, principal o suplente, quien lo presidirá.
l) Autorizar la enajenación o la constitución de limitaciones de dominio o gravámenes de inmuebles de la compañía, siempre y cuando no se trate de aquellos asuntos determinados en el literal g) del artículo Décimo Tercero de los presentes estatutos.
m) Autorizar la suscripción de cualquier contrato de licencia, distribución, representación, comisión o agencia, así como sus posteriores reformas, cesiones parciales o totales y terminaciones.
n) Proponer a la Junta General de Accionistas el aumento de capital autorizado o de capital suscrito.
o) Autorizar al Vicepresidente Ejecutivo o al Presidente Ejecutivo la constitución de mandatarios generales o especiales de la compañía.
p) Llevar, por medio del Secretario del Directorio, un Libro de Actas y Resoluciones

del Directorio.

q) Ejercer todas las demás funciones que le confieren estos estatutos y que estén permitidos por la Ley, así como cumplir con los deberes que le corresponden.

B.2. EL PRESIDENTE EJECUTIVO

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- DEL PRESIDENTE EJECUTIVO

El Presidente Ejecutivo de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas, de entre los Directores principales, y ejercerá sus funciones por el período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente en tanto conserve la calidad de Director Principal. En caso de ausencia absoluta, temporal o definitiva del Presidente Ejecutivo, lo reemplazará el Presidente Subrogante, hasta que la Junta General de Accionistas designe al Presidente Ejecutivo titular.

ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO

a) Ejercer la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente, de manera individual o conjunta con el Vicepresidente Ejecutivo.
b) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.
c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos del Directorio y de la Junta General de Accionistas y vigilar la buena marcha de la Compañía.
d) Sustituir al Vicepresidente Ejecutivo en caso de ausencia temporal o definitiva de este, hasta que el Directorio designe al Vicepresidente Ejecutivo titular de la Compañía.
e) Supervigilar la gestión administrativa de los funcionarios de la Compañía.
f) Someter anualmente al Directorio un informe relativo a la gestión llevada a cabo en nombre de la Compañía.
g) Cumplir con los demás atribuciones que le correspondan según la Ley y los presentes estatutos.
h) Convocar de manera individual o conjunta con el Vicepresidente Ejecutivo a reuniones de Directorio y Junta General de Accionistas.

B.3. EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

ARTICULO TRIGESIMO.- EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

El Vicepresidente Ejecutivo, quien podrá ser accionista o no de la compañía, será designado por el Directorio, para un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

a) Ejercer la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente, de manera individual o conjunta con el Presidente Ejecutivo.
b) La gestión administrativa diaria de las actividades de la Compañía, orientada a la consecución de su objeto.
c) Ejecutar las resoluciones de los demás órganos de la compañía.
d) Poner a disposición de los Directores y accionistas los Informes financieros mensuales.

e) Formular al Directorio o a la Junta General de Accionistas las recomendaciones de utilidades y la constitución de reservas.
f) Nombrar y remover al personal de la Compañía y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones.
g) Constituir apoderados generales o especiales, con autorización del Directorio y removerlos cuando considere del caso.
h) Dirigir y vigilar las finanzas y contabilidad y actividades de la Compañía, así como velar por el mantenimiento y conservación de los documentos de la Compañía.
i) Formular balances e inventario al final de cada ejercicio económico y facilitar al Comisario el estudio de la contabilidad.
j) Abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquier otra naturaleza.
k) Librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y cualesquiera otros efectos de comercio.
l) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta General de Accionistas, del Directorio y del Presidente Ejecutivo.
m) Asistir, con derecho a voz, a las reuniones del Directorio.
n) Convocar de manera individual o conjunta con el Presidente Ejecutivo a reuniones de Directorio y Junta General de Accionistas.
o) Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que reconocen e imponen la Ley y los presentes estatutos así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su contenido.

B.4. REPRESENTACION LEGAL

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- REPRESENTACION LEGAL

Corresponde al Presidente Ejecutivo y al Vicepresidente Ejecutivo, de manera conjunta o individual, ejercer la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente.

CINCO. DE LOS ORGANOS DE FISCALIZACION

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- LOS COMISARIOS

La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario principal y otro suplente, los que durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. Para ser Comisario no se requiere ser accionista de la compañía. Los Comisarios tendrán todos los derechos, obligaciones y responsabilidades determinados por la Ley y los presentes estatutos.

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- EL CONSEJO DE VIGILANCIA

La Junta General de Accionistas podrá decidir, a su criterio, la creación de un Consejo de Vigilancia, designar a sus miembros integrantes y reglamentar sus funciones. El Comisario necesariamente formará parte de este Consejo, pero sus responsabilidades, deberes y atribuciones no podrán ser transferidos a dicho Consejo, bajo ninguna circunstancia.

SEIS. DEL EJERCICIO ECONOMICO, BALANCES, RESERVAS Y BENEFICIOS:

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- EJERCICIO ECONOMICO

El ejercicio económico de la compañía se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.- APROBACION DE BALANCES

No podrá ser aprobado ningún balance sin previo informe del Comisario, a disposición de quien se pondrá dichos balances, así como las cuentas y documentos correspondientes, por lo menos treinta días antes de la fecha en que se reunirá la Junta General que los aprobará. El Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y sus Anexos, la Memorias del Presidente Ejecutivo y del Vicepresidente Ejecutivo y el Informe del Comisario, estarán a disposición de los accionistas por lo menos con quince días de anticipación a la fecha de reunión de la Junta General que deberá concerlos.

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.- RESERVA LEGAL

La propuesta de distribución de utilidades contendrá, necesariamente, la asignación de un porcentaje, no menor al diez por ciento de ellas, para la formación de reserva legal, hasta que esta ascienda, por lo menos, al cincuenta por ciento del capital suscrito.

ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO.- RESERVAS FACULTATIVAS Y ESPECIALES Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Una vez hechas las deducciones a las que se refiere el artículo precedente de estos estatutos, la Junta General de Accionistas podrá decidir la formación de reservas facultativas o especiales, pudiendo destinar, para el efecto, una parte de las utilidades líquidas distribuibles. Para destinar a reservas facultativas más del cincuenta por ciento de las utilidades líquidas distribuibles será necesario el consentimiento unánime de todos los accionistas presentes; en caso contrario, por lo menos un cincuenta por ciento (50%) de los beneficios anuales distribuibles será declarado como dividendo a ser distribuido entre los accionistas, en proporción al capital pagado que cada uno de ellos tenga en la Compañía.

SIETE. DISPOSICIONES VARIAS:

ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO.- ACCESO A LOS LIBROS Y CUENTAS

La inspección y conocimiento de los libros y cuentas de la Compañía, de sus cajas, carteras, documentos y escritos en general, solo podrá permitirse a las entidades y autoridades que tengan la facultad para ello en virtud de contratos o por disposición de la Ley, así como a aquellos empleados de la Compañía cuyas labores lo requieran, sin perjuicio de lo que, para fines especiales, establezca la Ley.

ARTICULO TRIGESIMO NOVENO.- NORMAS SUPLETORIAS

Para todo aquello que no haya expresa disposición estatutaria, se aplicarán las normas contenidas por la Ley de Compañías y demás leyes y reglamentos pertinentes, las mismas que se entenderán incorporadas a estos estatutos.

ARTICULO CUADRAGESIMO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

En caso de disolución de la compañía, la liquidación se efectuará por intermedio de la persona que designe la Junta General. Para ser liquidador no se requiere ser accionista de la compañía. Tanto la liquidación de la compañía que se haga al vencimiento del plazo previsto en estos Estatutos, como la que pudiere hacerse con fecha anterior a la terminación de ese plazo, se efectuarán conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO.- ARBITRAJE

Las controversias entre uno o más de los accionistas y la compañía, así como las que surgieren entre los accionistas, serán sometidas al arbitraje administrado de los Tribunales de la Cámara de Comercio de Quito, debiendo actuar como árbitros, aquellos que designe el Centro de Arbitraje de dicha Cámara. El arbitraje seguirá el procedimiento establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, y tendrá lugar en la ciudad de Quito, en las oficinas del Centro de Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. En caso de que se soliciten medidas cautelares, las mismas deberán ser ejecutadas por los árbitros designados, con el auxilio de los funcionarios respectivos. El arbitraje será confidencial.

13. El Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la Junta, el Secretario entrega ejemplares del Acta a los accionistas para su lectura y aprobación, una vez concluida esta, el señor Esteban Serrano en representación de Clasahold S.A., accionista de la Compañía mociona se apruebe el Acta en todas sus partes.

    El Presidente de la Junta consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada. Al no existir otra moción ni modificación de la propuesta el Secretario informa a los accionistas que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción. El Secretario procede a tomar votación sobre la moción propuesta:

    - Administración y Negocios Realbusiness S.A. A FAVOR
    - Clasahold S.A. A FAVOR
    - Clasecuador S.A. A FAVOR
    - Fondo Colectivo de Inversión Fondo País Ecuador A FAVOR

    El acta es aprobada por unanimidad de los accionistas con 400.000 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones, 0 votos en blanco. El Presidente levanta la Junta a las 20h00, suscribiendo con el Secretario que certifica.

Sr. Esteban Serrano Monge
PRESIDENTE

Sr. Fernando Martínez Cabrera
SECRETARIO